

1 Escritura: 2017-17-01-30-P01190

2

3

4 RAZÓN: CORRESPONDE A ESTE INSTRUMENTO
FACTURA N°30942 DE FECHA 20-04-2017

5 Msc. DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DE QUITO

6

7

8 AUMENTO DE CAPITAL DE UNA COMPAÑÍA DE
9 RESPONSABILIDAD LIMITADA

10

11 OTORGA: LA COMPAÑÍA SATRE COMUNICACIÓN INTEGRAL
12 COMPAÑÍA LIMITADA

13

14 POR USD\$: 150.000,00

15

16 DI 3, COPIAS

17

18

19

20

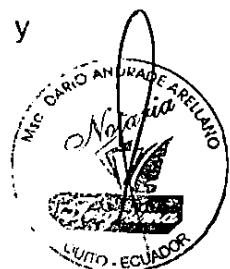
21

22

23 CVA

24 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
25 Capital de la República del Ecuador, hoy día, VEINTE (20) de
26 ABRIL del año DOS MIL DIECISIETE (2017), ante mí, DOCTOR
27 DARÍO ANDRADE ARELLANO, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL
28 CANTÓN QUITO, comparece con plena capacidad, libertad y

*Msc. Dr. Dario Andrade Arellano
Notaria*



1 conocimiento, a la celebración de la presente escritura: el señor
2 DANY RAMIRO JIMÉNEZ AYALA, de estado civil casado, a nombre
3 y en representación de la compañía **SATRE COMUNICACIÓN**
4 **INTEGRAL COMPAÑÍA LIMITADA**, en su calidad de Gerente
5 General y Representante Legal, tal como se desprende de la copia
6 certificada del nombramiento que se adjunta como documento
7 habilitante.- El compareciente declara ser de nacionalidad
8 ecuatoriana, mayor de edad, de ocupación empresario, domiciliado
9 en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, y para posibles
10 controversias derivadas de este instrumento señala su domicilio en
11 la calle Mariana de Jesús E7-97 y calle La Pradera, el teléfono
12 3838230 y el correo electrónico dga@dgalegal.com, hábil en
13 derecho y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en
14 virtud de haberme presentado sus documentos de identificación,
15 cuyas copias solicita sean agregadas debidamente certificadas y
16 autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la
17 Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la
18 obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo
19 custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y
20 Cedulación a través del convenio suscrito con esta Notaría.
21 Advertido el compareciente por mí el Notario de los efectos y
22 resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma
23 aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta
24 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa ni
25 seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente
26 minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: “**SEÑOR**
27 **NOTARIO**: En el registro de escrituras públicas a su digno cargo,
28 sírvase autorizar una de AUMENTO DE CAPITAL DE UNA

1 COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se otorga al
2 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARCIENTES.-**
3 Comparece al otorgamiento de este instrumento el señor Dany
4 Ramiro Jiménez Ayala, a nombre y en representación de la
5 compañía **SATRE COMUNICACIÓN INTEGRAL COMPAÑÍA**
6 **LIMITADA**, en su calidad de Gerente General y Representante
7 Legal, tal como se desprende de la copia certificada del
8 nombramiento que se adjunta como documento habilitante a ésta
9 escritura. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de
10 estado civil casado, domiciliado en esta ciudad y Distrito
11 Metropolitano de Quito, hábil para contratar y obligarse conforme a
12 Derecho, quien señala como domicilio para notificaciones derivadas
13 de este instrumento la calle Mariana de Jesús E7-97 y calle La
14 Pradera, el teléfono 3838230 y el correo electrónico
15 dga@dgalegal.com. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO**
16 **UNO.- SATRE COMUNICACIÓN INTEGRAL COMPAÑÍA**
17 **LIMITADA** es una compañía que fue incorporada al amparo de las
18 leyes de la República mediante escritura pública celebrada ante el
19 Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, el día diecisiete de
20 septiembre de dos mil dos, y debidamente inscrita en el Registro
21 Mercantil del mismo cantón, el día diecisiete de octubre dos mil
22 dos. **DOS PUNTO DOS.-** A través de escritura pública otorgada el
23 veinticinco de abril de dos mil doce ante el Notario Trigésimo
24 Primero del cantón Quito, debidamente inscrita el uno de agosto de
25 dos mil doce en el Registro Mercantil del mismo cantón, **SATRE**
26 **COMUNICACIÓN INTEGRAL COMPAÑÍA LIMITADA**, aumentó su
27 capital social a seis mil dólares de los Estados Unidos de América
28 (USD. 6.000,00) dividido en seis mil participaciones (6.000) de un

*Msc. Dr. Dario Andrade Arellano
Notario*



1 dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD. 1,00).
2 **DOS PUNTO TRES.-** Finalmente, La Junta General Universal
3 Extraordinaria de Socios la compañía **SATRE COMUNICACIÓN**
4 **INTEGRAL COMPAÑÍA LIMITADA** reunida el día veinticuatro de
5 febrero de dos mil diecisiete en esta ciudad de Quito, Distrito
6 Metropolitano, resolvió el aumento de capital, reglamentación de la
7 suscripción y pago de participaciones y reforma de estatuto de ésta
8 compañía, autorizando al Gerente General a suscribir el
9 instrumento público correspondiente, mismo que se otorga al tenor
10 de las subsiguientes cláusulas. **TERCERA: AUMENTO DE**
11 **CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con los antecedentes
12 expuestos, el compareciente, a nombre y en representación de la
13 sociedad **SATRE COMUNICACIÓN INTEGRAL COMPAÑÍA**
14 **LIMITADA**, en su calidad ya invocada de Gerente General y
15 representante legal, respectivamente, declara: **TRES PUNTO**
16 **UNO.-** Que se aumenta el capital de la compañía en la suma de la
17 suma de ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de
18 América (USD. 150.000,00) mediante la emisión de ciento
19 cincuenta mil (150.000) nuevas participaciones de un dólar de los
20 Estados Unidos de América cada una (USD. 1,00) cifra que sumada
21 al capital actual de la compañía, resulta en un nuevo capital social
22 de ciento cincuenta y seis mil dólares de los Estados Unidos de
23 América (USD 156.000,00), dividido en ciento cincuenta y seis mil
24 (156.000) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
25 América cada una. **TRES PUNTO DOS.-** Este aumento de capital
26 ha sido pagado enteramente en numerario tal y como consta
27 detallado en el cuadro de integración y distribución de capital
28 constante a continuación:-----

1

2

3

4

5

6

7

Para los efectos legales pertinentes, se deja consta constancia que para este aumento de capital se ha cumplido cabalmente con la reglamentación para suscripción y pago de participaciones dispuesta en la normativa societaria y en las disposiciones de la Junta de veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete. **TRES PUNTO TRES.**- Se reforman los artículos quinto, sexto, vigésimo primero, y vigésimo séptimo del estatuto social de la compañía de tal forma que en adelante digan: "Artículo Quinto.- El capital social de la compañía es de ciento cincuenta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 156.000,00) dividido en ciento cincuenta y seis mil participaciones (156.000) de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1,00) cada una, las que estarán representadas en el certificado de aportación correspondiente de conformidad con la ley y este estatuto; certificado que estará firmado por el Gerente General y el Presidente de la compañía".- "Artículo Sexto.- La compañía puede aumentar el capital social por resolución de la Junta General de Socios, con el consentimiento de la mayoría absoluta de los socios presentes en la sesión; y, en tal caso, los socios tendrán derecho preferente para suscribir el aumento en proporción a sus aportaciones sociales, salvo resolución en contrario de la Junta General de Socios".- "Artículo

*Msc. Dr. Dario Andrade Arellano
Notario*



1 Vigésimo Primero.- Las Juntas Generales Ordinarias y
2 Extraordinarias serán convocadas por el Presidente de la compañía
3 por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el
4 domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación,
5 por lo menos, al fijado para la reunión y mediante notificación por
6 correo electrónico que se realizará en la misma fecha en que
7 aparezca la publicación de la convocatoria por la prensa, y se
8 dirigirá a la dirección electrónica consignada a la compañía. La
9 convocatoria indicará el lugar, local, fecha, hora y orden del día u
10 objeto de la sesión.".- Reforma al inciso final del artículo vigésimo
11 séptimo del estatuto social de la compañía de tal manera que en
12 adelante diga: "Artículo Vigésimo Séptimo.-....- Toda resolución de
13 la Junta General que implique reforma del contrato social requerirá
14 para su aprobación de mayoría absoluta de los socios presentes.
15 Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría."
16 **CUARTA: DECLARACIONES.**- El compareciente, en su calidad de
17 Gerente General y representante legal de la compañía **SATRE**
18 **COMUNICACIÓN INTEGRAL COMPAÑÍA LIMITADA**, ratifica y
19 declara bajo juramento que las modificaciones al capital y al
20 estatuto social de la indicada compañía, son verídicas y responden
21 a su real situación jurídica, contable y financiera, producto de las
22 resoluciones adoptadas por la Junta General Universal
23 Extraordinaria de Socios de veinticuatro de febrero de dos mil
24 diecisiete. Finalmente declara bajo juramento que la compañía se
25 encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con las
26 instituciones públicas, en particular con el Instituto Ecuatoriano de
27 Seguro Social, y finalmente declara que este instrumento público
28 cumple con todas las formalidades legales previstas en la normativa

1 vigente. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás
2 cláusulas de estilo y documentos habilitantes que fueren requeridos
3 que para la plena validez del presente instrumento. Hasta aquí la
4 minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se
5 encuentra firmada por el ABOGADO MAX SALCEDO GUZMÁN,
6 MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO DIECISIETE – DOS MIL
7 DIECISEIS – CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE DEL FORO
8 DE ABOGADOS DE PICHINCHA".- Para la celebración y
9 otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos
10 legales que el caso requiere; y leída que fue le fue por mí, el
11 Notario al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su
12 contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al
13 protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy
14 fe.-

15

16



17

18

19 **DANY RAMIRO JIMÉNEZ AYALA**

20 **C.C. 1711284438**

21

22

23 **EL NOTARIO**

24

25

26



27

DR. DARIO ANDRADE ARELLANO

28

NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO

*Msc. Dr. Dario Andrade Arellano
Notario*





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1711284438

Nombres del ciudadano: JIMENEZ AYALA DANY RAMIRO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 30 DE NOVIEMBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUTIERREZ VIVERO MARIA JOSE

Fecha de Matrimonio: 27 DE ENERO DE 2006

Nombres del padre: JIMENEZ POZO DOSITEO MANUEL

Nombres de la madre: AYALA NAVAS MERCEDES NADYA

Fecha de expedición: 6 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 20 DE ABRIL DE 2017

Emisor: DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO - PICHINCHA-QUITO-NT 30 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 170-020-10808

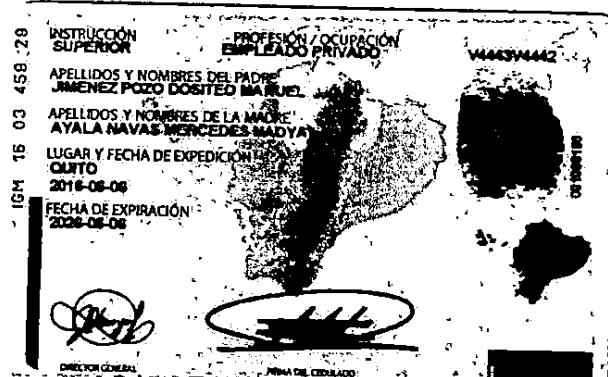
170-020-10808

Firma válida

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Digitally signed by J. G. O. TROYA FUERTES
Date: 2017.04.20 16:01:40 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





NOTARIA TRIGÉSIMA DE QUITO
De acuerdo al Art. 18 Número 5 de la Ley Notarial. Es Fiel
Copia del Original... 1... feja (s). Certifico 20 ABR 2017
Quito a,

Dr. Dario Andrade Arellano.
NOTARIO



11369

6xp. 93655

Quito, 14 de julio de 2016

Señor
Dany Ramiro Jiménez Ayala
Presente.-

47552

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General de Socios de la compañía **SATRE COMUNICACIÓN INTEGRAL CIA. LTDA.** reunida en la ciudad de Quito, el día 14 de Julio de 2016, tuvo el acierto de nombrarle **Gerente General** de esta compañía, por el periodo estatutario de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con las atribuciones y deberes inherentes a este cargo dispuestas en el estatuto social, entre las cuales se encuentra la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Las atribuciones que le corresponden constan en el artículo trigésimo segundo del estatuto social de la compañía.

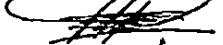
La constitución de la compañía **SATRE COMUNICACIÓN INTEGRAL CIA. LTDA.**, se llevó a efecto mediante escritura pública otorgada el 17 de septiembre del año 2002, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha 17 de octubre del año 2002.

Mucho agradeceré que al pie del presente se sirva consignar la razón de su aceptación a este nombramiento, y por mi parte y en nombre de la compañía, me complazco por la merecida designación y le deseo mis más fervientes deseos de éxito en su gestión.

Atentamente,
SATRE COMUNICACIÓN INTEGRAL CIA. LTDA.


Gloria Licedi Vinueza
Secretaria de la Junta General

RAZÓN: Agradezco la designación de la que he sido objeto, y con esta fecha acepto el cargo de **Gerente General**. Quito, 14 de julio de 2016.


Dany Ramiro Jiménez Ayala
C.C 171128443-8

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 47552



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	33860
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	11369
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SATRE COMUNICACION INTEGRAL CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	JIMENEZ AYALA DANY RAMIRO
IDENTIFICACIÓN	1711284438
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERÍODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM # 3490 DEL 17/10/2002 NOT. 24 (S) DEL 17/09/2002.- H.P

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE NS6-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO
De acuerdo a Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel
Copia del Original. 1... fija (s). Certifico
Quito a,

20 ABR 2017

Dr. Darío Andrade Arellano.
NOTARIO

Página 1 de 1



20171701030C01187



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1791854292001
RAZÓN SOCIAL: SATRE COMUNICACION INTEGRAL CIA. LTDA

NOMBRE COMERCIAL: SATRE COMUNICACION INTEGRAL CIA. LTDA.

REPRESENTANTE LEGAL: JIMENEZ AYALA DANY RAMIRO

CONTADOR: TORRES BEDON BERTHA MAGDALENA

CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 17/10/2002

FEC. INSCRIPCIÓN: 05/11/2002

FEC. ACTUALIZACIÓN: 09/08/2016

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ORGANIZACION Y REALIZACION DE EVENTOS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA PRADERA Calle: AV. MARIANA DE JESUS Número: E7-97 Intersección: AV LA PRADERA Piso: 0 Oficina: PB Referencia ubicación: A DOS CUADRADAS DEL EDIFICIO MATRIZ DE MOVISTAR Teléfono Trabajo: 022525879 Teléfono Trabajo: 022525194 Teléfono Trabajo: 022504645 Fax: 022554123 Celular: 0998103787 Email: evivanco@satre.com.ec Web: WWW.SATRE.COM. EC

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIÓNES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2017000560541

Fecha: 20/04/2017 11:24:45 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

1791854292001

RAZÓN SOCIAL:

SATRE COMUNICACION INTEGRAL CIA. LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 17/10/2002
NOMBRE COMERCIAL: SATRE COMUNICACION INTEGRAL CIA. LTDA.	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ORGANIZACION Y REALIZACION DE EVENTOS
REALIZACION Y PRODUCCION DE PROGRAMAS DE TELEVISION Y MATERIAL AUDIOVISUAL
PRODUCCION DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS EN RADIO Y TELEVISION
ACTIVIDAD DE DISEÑO GRAFICO
CONSULTORIA Y ASESORIA EN COMUNICACION EN TODAS SUS AREAS
SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS PREPARADAS PARA CATERING.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA PRADERA Calle: AV. MARIANA DE JESUS Numero: E7-97 Intersección: AV LA PRADERA
Referencia: A DOS CUADRADAS DEL EDIFICIO MATRIZ DE MOVISTAR Piso: 0 Oficina: PB Telefono Trabajo: 022525879 Telefono Trabajo: 022525194 Telefono Trabajo: 022504645 Fax: 022554123 Celular: 0998103787 Email: evivanco@satre.com.ec Web: WWW.SATRE.COM.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002	Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 01/04/2009
NOMBRE COMERCIAL: SATRE COMUNICACION INTEGRAL CIA. LTDA	FEC. CIERRE: 31/12/2009	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS DE COMUNICACION INTEGRAL, DISEÑO Y PUBLICIDAD.

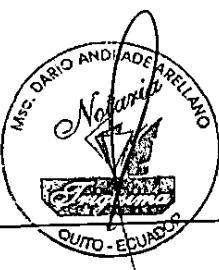
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. DE LAS AMERICAS Numero: 406 Referencia: FRENTE A TC TELEVISION Edificio: ANTIGUO TERMINAL SIMON BOLIVAR Oficina: PB Celular: 0992752719 Email: frdiaz@satrel.com



Código: RIMRUC2017000560541

Fecha: 20/04/2017 11:24:45 AM





Factura: 002-003-000020946



20171701030C01187

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20171701030C01187

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) DANY RAMIRO JIMENEZ AYALA, de la página web y/o soporte electrónico, [HTTPS://DECLARACIONES.SRI.GOB.EC/CERTIFICADOS-TRIBUTARIOS-INTERNET/PUBLICO/VALIDACIONCERTIFICADOS.JSF](https://DECLARACIONES.SRI.GOB.EC/CERTIFICADOS-TRIBUTARIOS-INTERNET/PUBLICO/VALIDACIONCERTIFICADOS.JSF) el día de hoy 20 DE ABRIL DEL 2017, a las 16:26, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia del mismo queda almacenado en un respaldo electrónico y en físico en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(es) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 20 DE ABRIL DEL 2017, (16:26).



NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
SATRE COMUNICACIÓN INTEGRAL CIA. LTDA.
(Quito, DM., viernes 24 de febrero de 2017)

En la ciudad de Quito a los 24 días del mes de febrero de 2017, siendo las 16h00, en las instalaciones de la compañía, ubicadas en la Prolongación de la Av. Mariana de Jesús E7-97 y La Pradera, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **SATRE COMUNICACIÓN INTEGRAL CIA. LTDA.**, conformada por los socios: Elsa Beatriz Vivanco Hidalgo, Fabricio Raúl Terán Vélez y Dany Ramiro Jiménez Ayala. Preside la sesión la señora Elsa Beatriz Vivanco Hidalgo y actúa como Secretario el señor Dany Ramiro Jiménez Ayala, en su orden Presidenta y Gerente General de la compañía. La Presidenta, una vez que ha constatado que está presente el cien por ciento del capital social, declara instalada esta Junta General Extraordinaria de Socios, con el propósito de conocer y resolver el siguiente orden del día constante en la convocatoria realizada de forma personal el 9 de febrero de 2017, conforme al siguiente texto: *"Convocatoria A Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía SATRE COMUNICACIÓN INTEGRAL CIA. LTDA.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías y a lo dispuesto por el artículo 21 del estatuto social de la compañía, se convoca a los Socios de SATRE COMUNICACIÓN INTEGRAL CIA. LTDA., a la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, que se reunirá en la ciudad de Quito el día viernes 24 de febrero de 2017 a las 16h00, en el domicilio de la compañía ubicado en la calle Mariana de Jesús E7-97 y calle La Pradera, para conocer y resolver el siguiente punto del orden del día: 1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía SATRE COMUNICACIÓN INTEGRAL CIA. LTDA.- 2. Reforma integral y codificación del Estatuto Social de la de la compañía SATRE COMUNICACIÓN INTEGRAL CIA. LTDA.- Quito, a 2 de febrero de 2017.- Atentamente, Elsa Beatriz Vivanco Hidalgo Presidente SATRE COMUNICACIÓN INTEGRAL CIA. LTDA."* Tratando el primer punto del orden del día toma la palabra el señor Dany Ramiro Jiménez Ayala, quien manifiesta que a fin de continuar con el desarrollo del objeto social de la compañía es necesario incrementar su capital social, por lo que mociona realizar un aumento de capital hasta por la suma de ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 150.000,00) mediante la emisión de ciento cincuenta mil (150.000) nuevas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD. 1,00) cifra que sumada al capital actual de la compañía, resulta en un nuevo capital social de ciento cincuenta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 156.000,00), dividido en ciento cincuenta y seis mil (156.000) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Este aumento de capital se pagará en numerario en su ciento por ciento (100%). Los socios podrán ejercer su derecho de suscripción preferente en el aumento de capital, a prorrata de su participación en el capital social conforme lo prevé el artículo 181 de la Ley de Compañías, dentro de los treinta días siguientes a la publicación por la prensa del aviso para la suscripción del aumento de capital, en atención a lo resuelto por esta Junta General. Si dentro de los treinta días para ejercicio de derecho preferente de suscripción quedare un remanente de participaciones no suscritas, éstas podrán

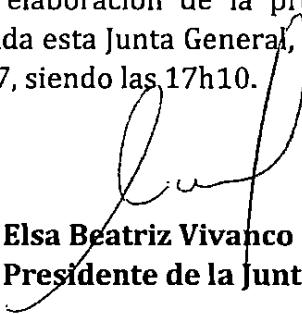


ser suscritas únicamente por los otros socios de la compañía, y pagadas en los mismos términos y condiciones, esto es en numerario en su ciento por ciento (100%), dentro de los siguientes cinco días. Cumplido el plazo de cinco días aquí señalado, el aumento se efectuará solamente por el monto al que asciendan las participaciones efectivamente suscritas y pagadas en el ciento por ciento, por lo que la Junta General autorizará al Gerente General para fijar el monto total del aumento de capital suscrito. Puesta la moción a consideración de los socios la misma es aprobada con cuatro mil votos a favor emitidos por los socios Elsa Vivanco y Dany Jiménez y dos mil en contra, emitidos por el señor socio Fabricio Terán. En consecuencia y dado que ha quedado aprobada la moción, el Gerente General queda autorizado a fijar el monto definitivo del aumento en función de las participaciones que efectivamente se suscriban. Tratando el **segundo punto** del orden del día, el señor Dany Ramiro Jiménez Ayala, mciona que en consideración del aumento de capital aprobado en el punto anterior y la necesidad de modificar ciertos artículos del estatuto para actualizarlo, se proceda a la reforma de los artículos quinto, sexto, vigésimo primero, y vigésimo séptimo del estatuto social de la compañía de tal forma que en adelante digan: *"Artículo Quinto.- El capital social de la compañía es de ciento cincuenta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 156.000,00) dividido en ciento cincuenta y seis mil participaciones (156.000) de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1,00) cada una, las que estarán representadas en el certificado de aportación correspondiente de conformidad con la ley y este estatuto; certificado que estará firmado por el Gerente General y el Presidente de la compañía".- "Artículo Sexto.-La compañía puede aumentar el capital social por resolución de la Junta General de Socios, con el consentimiento de la mayoría absoluta de los socios presentes en la sesión; y, en tal caso, los socios tendrán derecho preferente para suscribir el aumento en proporción a sus aportaciones sociales, salvo resolución en contrario de la Junta General de Socios".- "Artículo Vigésimo Primero.- Las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas por el Presidente de la compañía por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión y mediante notificación por correo electrónico que se realizará en la misma fecha en que aparezca la publicación de la convocatoria por la prensa, y se dirigirá a la dirección electrónica consignada a la compañía. La convocatoria indicará el lugar, local, fecha, hora y orden del día u objeto de la sesión".- Reforma al inciso final del artículo vigésimo séptimo del estatuto social de la compañía de tal manera que en adelante diga: *"Artículo Vigésimo Séptimo.-....- Toda resolución de la Junta General que implique reforma del contrato social requerirá para su aprobación de mayoría absoluta de los socios presentes. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría."* Puesta la moción a consideración de la Junta, ésta es aprobada con cuatro mil votos a favor emitidos por los socios Elsa Vivanco y Dany Jiménez y dos mil en contra, emitidos por el señor Fabricio Terán. Finalmente, se autoriza al Gerente General de la compañía para que suscriba cuento documento público sea pertinente para la correcta consecución de la voluntad de esta Junta General Extraordinaria de Socios, así como también se lo autoriza para solicitar y efectuar la inscripción de los documentos pertinentes en el Registro Mercantil*

del cantón Quito, y los registros públicos que correspondan. No habiendo otro punto que tratar, la Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que luego de ser elaborada y leída en su integridad por la Junta General Universal de Socios, es aprobada por unanimidad sin reserva ni modificación alguna, en virtud de que el socio Fabricio Terán abandonó la sesión una vez que ésta quedó suspendida para la elaboración de la presente acta. Aprobada el acta, la Presidente declara clausurada esta Junta General, en la ciudad de Quito a los 24 días del mes de febrero de 2017, siendo las 17h10.



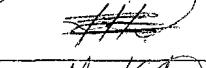
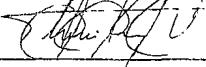
Dany Ramiro Jiménez Ayala
Secretario de la Junta



Elsa Beatriz Vivanco Hidalgo
Presidente de la Junta



Lista de Asistentes a la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía SATRE COMUNICACIÓN INTEGRAL CIA. LTDA. 24 de febrero de 2017

Socio	C.C.	APODERADO	Capital Suscrito	No. Participaciones	Porcentaje de Participación	Firmas
Elsa Beatriz Vivanco Hidalgo	1102644513		USD. 2.000	2000	33.3%	
Dany Ramiro Jimenéz Ayala	1711284438		USD. 2.000	2000	33.3%	
Fabricio Raúl Terán Velez	1303186306		USD. 2.000	2000	33.3%	

NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA
Día aclarado y en la forma establecida por la Ley Notarial. Es Fiel
Copia del Original. 3 copia(s). Confidencial
Quito a. 20 ABR 2017

Dr. Darío Andrade Arellano.


SE OTORGO ANTE MÍ, ESTA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, QUE
OTORGA: LA COMPAÑÍA SATRE COMUNICACIÓN INTEGRAL COMPAÑÍA
LIMITADA Y EN FE DE ELLA CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA,
DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A VEINTE DE ABRIL DEL
DOS MIL DIECISIETE..

EL NOTARIO



DR. DARIO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



*Msc. Dr. Dario Andrade Arellano
Notario*

Factura: 002-002-000021664

20171701024000576



NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 201717010240005/6

MATRIZ

FECHA:	21 DE ABRIL DEL 2017 (12:48)
TIPO DE RAZON:	AUMENTO DE CAPITAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-09-2002
NÚMERO DE PROTOCOLO:	5702

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
JIMENEZ AYALA DANY RAMIRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1711284438

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-04-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1190

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: TOMO NOTA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL DE UNA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA OTORGADA POR LA COMPAÑIA SATRE COMUNICACIÓN INTEGRAL COMPAÑIA LIMITADA, CELEBRADA EN LA NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON QUITO, EL VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE, CONSTITUCION DE COMPAÑIA DENOMINADA SATRE COMUNICACIÓN INTEGRAL COMPAÑIA LIMITADA, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, EL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOS.- QUITO, A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- LQ.

DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 25080



* 2 2 0 2 8 7 D X O T G Z H S *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)

NÚMERO DE REPERTORIO:	19210
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/05/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1811
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1711284438	JIMENEZ AYALA DANY RAMIRO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA /QUITO /20/04/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	SATRE COMUNICACION INTEGRAL CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3490 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 17 DE OCTUBRE DE 2002, TOMO 133.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2017
RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE 156-78 Y GASPAR DE VILLAROEL